

AUTORIZA EVENTO "MUSICAL, ARTISTICO Y CULTURAL".

RESOLUCIÓN N° **1518** / 2022

RECOLETA,

06 MAYO 2022

VISTOS:

1. Carta ingresada con fecha 27/04/2022 por la Srta. Isumi Antonia Nakagawa Araya, Rut **Censurado por Ley 19.628** quien solicita autorización para realizar un evento denominado "Musical, Artístico y Cultural" que tendrá como finalidad la exposición de artistas nacionales, donde no se ejercerá actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior de la superficie de estacionamiento, ubicada en Calle Rio de Janeiro N 335-349, denominado. A realizarse el día 07 de mayo del 2022, entre las 11:00 hasta las 21:00 Horas.
2. La Necesidad de generar actividades y encuentros, en torno a la cultura, las artes y sus diversas disciplinas artísticas, con la finalidad de generar y propiciar espacios abiertos para la participación ciudadana de esta I. Municipalidad.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone término a Comisión de Servicios y Delegación de facultades al señor Juan Mauricio Veliz Silva, Fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención de Contribuyentes y Delega Facultades, y de acuerdo a lo establecido en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZASE** a la Srta. Isumi Antonia Nakagawa Araya, Rut **Censurado por Ley 19.628** para realizar un evento denominado "Musical, Artístico y Cultural" que tendrá como finalidad la exposición de artistas nacionales, donde no se ejercerá actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior de la superficie de estacionamiento, ubicada en Calle Rio de Janeiro N 335-349, denominado. A realizarse el día 07 de mayo del 2022, entre las 11:00 hasta las 21:00 Horas.
- 2- La Srta. **Isumi Antonia Nakagawa Araya**, Rut **Censurado por Ley 19.628** deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 3- **Déjese** establecido, que esta autorización **NO** permite ejercer actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior.
- 4- **Déjese** establecido, que esta autorización permitirá la emisión máxima de **55 Decibeles**, en consideración a que la dirección del evento se encuentra en una zona mixta, destinada a comercio como habitacional.
- 5- **Déjese exenta de pago** la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter cultural sin fines de lucro, con la finalidad de promover la cultura y participación ciudadana, de acuerdo al Artículo 22, Letras a y c de la Ordenanza Municipal N° 76.
- 6- La presente actividad estará sujeta a fiscalización por parte de Inspección Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

AUTORIZA EVENTO "MUSICAL, ARTISTICO Y CULTURAL".

RESOLUCIÓN N° **1518** / 2022

RECOLETA,

06 MAYO 2022

VISTOS:

1. Carta ingresada con fecha 27/04/2022 por la Srta. Isumi Antonia Nakagawa Araya, Rut **Censurado por Ley 19.628** quien solicita autorización para realizar un evento denominado "Musical, Artístico y Cultural" que tendrá como finalidad la exposición de artistas nacionales, donde no se ejercerá actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior de la superficie de estacionamiento, ubicada en Calle Rio de Janeiro N 335-349, denominado. A realizarse el día 07 de mayo del 2022, entre las 11:00 hasta las 21:00 Horas.
2. La Necesidad de generar actividades y encuentros, en torno a la cultura, las artes y sus diversas disciplinas artísticas, con la finalidad de generar y propiciar espacios abiertos para la participación ciudadana de esta I. Municipalidad.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone término a Comisión de Servicios y Delegación de facultades al señor Juan Mauricio Veliz Silva, Fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención de Contribuyentes y Delega Facultades, y de acuerdo a lo establecido en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZASE** a la Srta. Isumi Antonia Nakagawa Araya, Rut **Censurado por Ley 19.628** para realizar un evento denominado "Musical, Artístico y Cultural" que tendrá como finalidad la exposición de artistas nacionales, donde no se ejercerá actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior de la superficie de estacionamiento, ubicada en Calle Rio de Janeiro N 335-349, denominado. A realizarse el día 07 de mayo del 2022, entre las 11:00 hasta las 21:00 Horas.
- 2- **La Srta. Isumi Antonia Nakagawa Araya, Rut** **Censurado por Ley 19.628** deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 3- **Déjese** establecido, que esta autorización **NO** permite ejercer actividad comercial alguna, como tampoco el consumo de alcohol al interior.
- 4- **Déjese** establecido, que esta autorización permitirá la emisión máxima de **55 Decibeles**, en consideración a que la dirección del evento se encuentra en una zona mixta, destinada a comercio como habitacional.
- 5- **Déjese exenta de pago** la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter cultural sin fines de lucro, con la finalidad de promover la cultura y participación ciudadana, de acuerdo al Artículo 22, Letras a y c de la Ordenanza Municipal N° 76.
- 6- La presente actividad estará sujeta a fiscalización por parte de Inspección Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL